

# DIAGNÓSTICO PARA IDENTIFICAR Y EVALUAR LA SITUACIÓN EXISTENTE, RECURSOS DISPONIBLES Y ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

MAYO 2023

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
NORMATIVIDAD.....	5
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO .....	8
I. ESTUDIO O ANÁLISIS DE LAS LENGUAS Y SISTEMAS REGISTRADOS EN LA REGIÓN. ....	11
II. INFORME SOBRE ACCIONES IMPLEMENTADAS. ....	14
III. ANÁLISIS DE PROBLEMÁTICAS O DEFICIENCIAS. ....	22
IV. ESTRATEGIA PARA ABORDAR LA PROBLEMÁTICA.....	24
V. PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE ACCIONES.....	26

## INTRODUCCIÓN

El 04 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.*”<sup>1</sup> (en lo subsecuente CRITERIOS), mismo que contempla como objetivo principal el **establecer los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones**, a fin de garantizar la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con las atribuciones de cada sujeto obligado.<sup>2</sup>

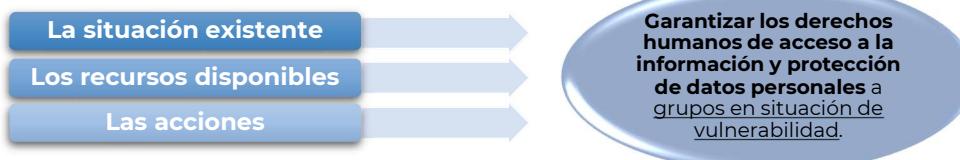
En este contexto, los numerales Sexto y Séptimo de los CRITERIOS establecen lo siguiente:

**Sexto.** *Para la implementación de las acciones que hace mención el Capítulo II de los presentes Criterios, los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad.*

**Séptimo.** *El diagnóstico que los sujetos obligados lleven a cabo para focalizar las acciones o priorizarlas, de manera enunciativa más no limitativa, deberá realizarse de manera trienal y contener lo siguiente:*

- I.** *El estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población;*
- II.** *Un Informe que identifique cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II, numeral Cuarto, de los presentes Criterios, que se han implementado al momento de realizar el diagnóstico de que trata;*
- III.** *El análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas;*
- IV.** *La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar, y*
- V.** *La planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.*

Como se puede advertir, se detalla de manera precisa y estructurada los elementos que debe contemplar cada sujeto obligado al **elaborar y actualizar** cada tres años el diagnóstico de la Unidad de Transparencia, en su calidad de responsable de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, con el objetivo de **identificar y evaluar los siguientes elementos:**



<sup>1</sup> Acuerdo disponible en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5436057&fecha=04/05/2016#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436057&fecha=04/05/2016#gsc.tab=0), a continuación CRITERIOS.

<sup>2</sup> Transitorio sexto. Los sujetos obligados contarán con un año a partir de la entrada en vigor de los CRITERIOS para publicar el diagnóstico a que se refiere el numeral Sexto.

Carretera al Ajusco # 24, Col Héroes de Padierna, C.P.14200, Tlalpan, CDMX.  
Tel. (55) 56 30 97 00 Ext. 1331, unidaddetransparencia@upn.mx



Por otra parte, el numeral séptimo de los CRITERIOS establece 5 rubros que deben observarse para realizar el diagnóstico respectivo, mismos que se desglosan a continuación:



En este sentido, el 20 de junio de 2017 se publicó el “*ACUERDO por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables*”<sup>3</sup>, mismo que contempla la **herramienta diagnóstica** que tiene como finalidad dotar de los elementos necesarios para considerar lo definido en los CRITERIOS al momento de elaborar el diagnóstico respectivo; y, en ese sentido, el presente diagnóstico estará basado en dicha herramienta.

<sup>3</sup> Acuerdo disponible en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5487440&fecha=20/06/2017#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5487440&fecha=20/06/2017#gsc.tab=0). Asimismo, el anexo de dicho acuerdo (CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA) se encuentra disponible en: [https://snt.org.mx/wp-content/uploads/CONAIP\\_SNT\\_ACUERDO\\_EXT02\\_27\\_04\\_2017\\_06.pdf](https://snt.org.mx/wp-content/uploads/CONAIP_SNT_ACUERDO_EXT02_27_04_2017_06.pdf)

## NORMATIVIDAD

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- ❖ Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- ❖ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ❖ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- ❖ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- ❖ Ley General de Educación.
- ❖ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- ❖ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ❖ Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
- ❖ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- ❖ Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional.
- ❖ Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.
- ❖ Calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

- ✓ **Derecho de acceso a la información.** De acuerdo con el artículo 4 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* se establece que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la referida Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por dicha Ley.

- ✓ **Derecho de protección de datos personales.** Derecho humano que protege a la persona física identificada o identificable frente al tratamiento ilícito de sus datos personales, otorgándole la facultad de decidir y controlar de manera libre e informada las condiciones y características del tratamiento de sus datos personales.
- ✓ **Derechos humanos.** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta **indispensable para el desarrollo integral de la persona**. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes<sup>4</sup>.
- ✓ **Grupos vulnerables.** Grupos sociales en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellos núcleos de población y/o personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden ejercer, en igualdad de condiciones, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, y por lo tanto, requieren de la atención e implementación de acciones, medidas y políticas por parte de los sujetos obligados. Entre éstos se encuentran las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y migrantes.<sup>5</sup>
- ✓ **Persona con discapacidad.** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.<sup>6</sup>
- ✓ **Perspectiva de Género.** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que

<sup>4</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, Derechos humanos, ¿Qué son los derechos humanos?, disponible para consulta en: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

<sup>5</sup> Fracción VIII del numeral Primero de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

<sup>6</sup> Fracción XV del numeral Primero de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Cuando se habla de perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos<sup>7</sup>.

- ✓ **Vulnerabilidad.** Condición multifactorial que refiere a situaciones de riesgo o discriminación que impiden alcanzar mejores niveles de vida y lograr bienestar<sup>8</sup>. Lo cual puede traducirse como una circunstancia de desventaja que puede afectar la capacidad de un individuo o grupo para ejercer plenamente sus derechos.

---

<sup>7</sup> Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, ¿Qué es la perspectiva de género y por qué es necesario implementarla?, disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla>

<sup>8</sup> Fracción XXII del numeral Primero de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

Carretera al Ajusco # 24, Col Héroes de Padierna, C.P.14200, Tlalpan, CDMX.  
Tel. (55) 56 30 97 00 Ext. 1331, unidaddetransparencia@upn.mx

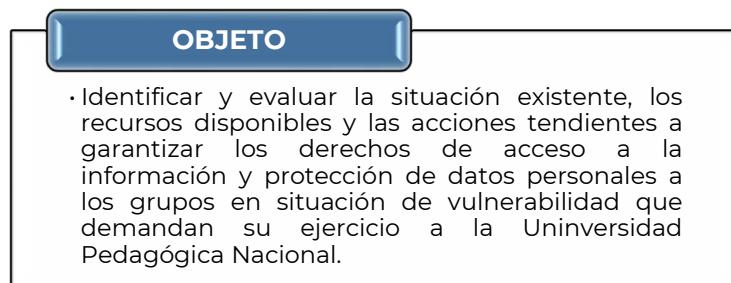


## DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO

La Universidad Pedagógica Nacional (UPN)<sup>9</sup>, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, busca cumplir con su misión de formar profesionales de la educación y generar conocimiento en congruencia con las necesidades del país y la diversidad sociocultural. Dentro de sus funciones sustantivas se incluyen la docencia de tipo superior, la investigación científica en materia educativa, y la difusión de conocimientos relacionados con la educación y la cultura en general.

En relación con los antecedentes expuestos y a fin de realizar el *diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad*, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, esta Casa de Estudios establece lo siguiente<sup>10</sup>:

El presente **Diagnóstico para identificar y evaluar la situación existente, recursos disponibles y acciones tendientes a garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de la Universidad Pedagógica Nacional**, tiene como objeto:



Así, se destaca que la población beneficiaria del presente Diagnóstico son grupos vulnerables; es decir, personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, migrantes, etc.

En este sentido, los cinco rubros que debe contener el diagnóstico conforme a lo que señala el artículo séptimo de los CRITERIOS, serán abordados en el presente documento como **cinco aspectos a**

<sup>9</sup> La UPN se creó en el año de 1978, a través del Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 1978. Conformada por 70 Unidades UPN, 208 subsedes y tres universidades pedagógicas descentralizadas, ubicadas en distintas regiones del territorio nacional. No obstante, a partir del 19 de mayo de 1992, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (Disponible para consulta en: <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep/Resource/b490561c-5c33-4254-ad1c-aa33765928a/07104.pdf>), suscrito entre el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), el Gobierno Federal traspasó a las entidades federadas los recursos financieros utilizados en la operación de los servicios educativos y los establecimientos escolares con todos los elementos de carácter técnico y administrativo, derechos y obligaciones, bienes muebles e inmuebles que administraba la Secretaría de Educación Pública.

Derivado del Acuerdo antes referido, las Unidades UPN ubicadas en el Interior de la República dejaron de ser administradas financieramente desde la Unidad UPN Ajusco y fueron traspasadas a los Gobiernos de los Estados, a excepción de las Unidades UPN Azcapotzalco, Centro, Norte, Oriente, Poniente y Sur de la Ciudad de México, que continúan perteneciendo administrativa y académicamente a la UPN Ajusco.

<sup>10</sup> Elaborado con base en el formato de Diagnóstico sobre condiciones de Accesibilidad, anexo a la Herramienta Diagnóstica proporcionada por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Carretera al Ajusco # 24, Col Héroes de Padierna, C.P.14200, Tlalpan, CDMX.  
Tel. (55) 56 30 97 00 Ext. 1331, unidadtransparencia@upn.mx



**evaluar**, focalizando las problemáticas y acciones a instrumentar para **disminuir la brecha en la atención a grupos vulnerables** en el ejercicio de sus derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales, conforme se describe a continuación<sup>11</sup>:

No.	Aspecto a Evaluar	Acciones Realizadas/Implementadas
1	Estudio o <b>análisis de las lenguas y sistemas registrados en la región</b> .	Identificación de las lenguas y sistemas utilizados con mayor frecuencia por la población en la región correspondiente.
2	Informe sobre <b>acciones implementadas</b> .	Registro detallado de cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II, numeral Cuarto de los CRITERIOS, que hayan sido implementadas hasta el momento del diagnóstico. <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ajustes razonables.</li> <li>b. Diseño y distribución de información en formatos accesibles.</li> <li>c. Uso de intérpretes.</li> <li>d. Asesoría presencial o a distancia.</li> <li>e. Publicación de información de importancia.</li> <li>f. Portal web accesible.</li> <li>g. Formación y capacitación.</li> </ul>
3	Análisis de <b>problemáticas o deficiencias</b> .	Evaluación de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad en el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. <p>Identificación de las <u>causas que originan</u> dichas problemáticas o deficiencias.</p>
4	<b>Estrategia</b> para abordar la problemática.	Desarrollo de una estrategia que permita elegir alternativas adecuadas para <b>atender</b> las problemáticas o <b>subsanar</b> las deficiencias identificadas. <p>Consideración de estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de políticas o programas.</p>
5	<b>Planeación, programación y presupuestación</b> de acciones.	Elaboración de un <b>plan</b> que contemple la <u>viabilidad de recursos económicos, administrativos y humanos</u> para la implementación de las acciones identificadas en el diagnóstico. <p>Consideración de la viabilidad de los recursos disponibles en los sujetos obligados.</p>

Por lo que, de conformidad con el apartado 2 de la herramienta diagnóstica, el presente Diagnóstico se realiza tomando en consideración las categorías descritas para la detección de los aspectos a evaluar, mismas que se establecen a continuación:

<sup>11</sup> Cada aspecto "Acciones Realizadas/Implementadas" se concretará con información detallada correspondiente a esta Casa de Estudios.

Carretera al Ajusco # 24, Col Héroes de Padierna, C.P.14200, Tlalpan, CDMX.  
Tel. (55) 56 30 97 00 Ext. 1331, unidadtransparencia@upn.mx





Al realizar este Diagnóstico se busca no solo detectar deficiencias y desafíos, sino también diseñar estrategias y acciones concretas que permitan superar dichas barreras y crear entornos más inclusivos.

Este proceso integral tiene como finalidad principal identificar, analizar y evaluar las barreras existentes que podrían obstaculizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos para personas en situación de vulnerabilidad que demandan el ejercicio de los mismos a la Universidad Pedagógica Nacional. Es decir, **garantizar que todas las personas, independientemente de sus circunstancias particulares, puedan ejercer plenamente sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna ante esta Institución Educativa.**

## I. ESTUDIO O ANÁLISIS DE LAS LENGUAS Y SISTEMAS REGISTRADOS EN LA REGIÓN.

En principio de cuentas, es dable mencionar que la Unidad de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional<sup>12</sup> se encuentra ubicada en Carretera al Ajusco No. 24, colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14200.

De acuerdo con la **ubicación geográfica** y la **población objetivo**<sup>13</sup> de la UPN, para este diagnóstico se analizan las distintas lenguas y sistemas registrados en la región, considerando lo siguiente:

Las **poblaciones indígenas tienen usos y costumbres propios**, manifestando formas particulares de comprender y relacionarse con el mundo. En sus prácticas diarias, desde su vestimenta hasta la celebración de festividades, reflejan su identidad única. Además, coexisten bajo sistemas de autoridad que ellos mismos designan, basándose en su concepción de la vida. Es por esto que un elemento de gran relevancia que destaca y preserva su identidad es la lengua con la que se comunican.

La Encuesta Intercensal 2015 del INEGI<sup>14</sup> proporcionó, entre otros datos, información valiosa sobre la diversidad lingüística en México, identificando diversas lenguas indígenas y aquellas habladas por comunidades migrantes y grupos específicos. A continuación, se mencionan algunas de las lenguas registradas en este contexto, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI

<sup>12</sup> Unidad UPN 092, Ajusco, y Unidades Ciudad de México.

<sup>13</sup> La población objetivo está dada por el cumplimiento de la actividad sustantiva de la UPN; es decir, la comunidad universitaria (estudiantes, trabajadores, visitantes que acuden, etcétera) y ciudadanía externa.

<sup>14</sup> Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); considerando la herramienta de tabuladores de etnicidad, mismo que se encuentra disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>, consultado el 22 de febrero de 2024.

Por otra parte, de acuerdo con los datos obtenidos en el censo de población y vivienda de 2020, en México **7,364,645 personas** de **3 años** y más de edad hablan alguna lengua indígena, lo que representa el 6 % de la población total. Siendo las más habladas el Náhuatl, Maya y Tseltal<sup>15</sup>.



*Fuente: Cuéntame de México, INEGI*

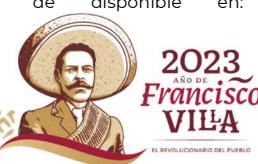
Una vez abordado el tema del lenguaje y tras examinar de manera integral la demarcación geográfica correspondiente a esta Casa de Estudios, factores como la diversidad cultural, migratoria y las características particulares de los estudiantes y profesionales de la educación que integran la comunidad universitaria y ciudadanía externa; se evidencia la existencia de sistemas de comunicación destinados a personas con discapacidad auditiva o visual. Esto abarca la identificación de lenguajes de señas y las necesidades específicas de accesibilidad.

Es crucial reconocer que, dada la riqueza lingüística en el país, **la UPN mantiene un enfoque inclusivo que garantiza la accesibilidad a la información y la protección de datos personales en su posesión**, independientemente de la lengua hablada por los usuarios.

Lo anterior se robustece señalando que, de acuerdo con los registros que tiene esta Casa de Estudios, específicamente en lo que respecta a la atención de solicitudes, tomando en consideración el periodo de agosto de 2019 a mayo de 2023, se identificó que **únicamente se ha recibido una solicitud de acceso a la información en lengua maya** (folio 2901000014921<sup>16</sup>). Dicha solicitud se atendió con una

<sup>15</sup> Cuéntame de México, Población, Hablantes de lengua indígena, análisis completo de disponible en: <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/lindigena.aspx?tema=P>, consultado el 22 de febrero de 2024.

Carretera al Ajusco # 24, Col Héroes de Padierna, C.P.14200, Tlalpan, CDMX.  
Tel. (55) 56 30 97 00 Ext. 1331, unidadetransparencia@upn.mx



perspectiva de accesibilidad y en congruencia con el enfoque de los principios de igualdad y no discriminación, fortaleciendo la misión de la UPN en la formación de profesionales de la educación y la generación de conocimiento, considerando la diversidad sociocultural de manera integral, para lo cual se realizó la traducción de la respuesta en lengua maya.

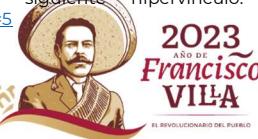
Bajo este contexto debe mencionarse que, si bien la población objetivo de esta Casa de Estudios revela una diversidad lingüística y cultural, también lo es que **al momento de elaborar el presente Diagnóstico no se tiene evidencia que dé cuenta de una demanda considerable del ejercicio del derecho de acceso a la información y/o de protección de datos personales**, pues tal como se mencionó líneas arriba, en un periodo de más de tres años no se recibieron solicitudes en las que se advirtiera el ejercicio de los derechos referidos en alguna lengua indígena que permita identificar un uso más frecuente por la población.

No obstante, no pasa desapercibido que, en el caso de la Universidad Pedagógica Nacional, de acuerdo con los registros que obran en la Unidad de Transparencia, se advierte que el mayor número de solicitudes recibidas para ejercer el derecho de acceso a la información y el derecho de protección de datos personales se canaliza a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Esta plataforma, al tener una cobertura a nivel nacional, posibilita la materialización virtual de los derechos tanto de acceso a la información como el de protección de datos personales, permitiendo que cualquier persona, sin importar su edad, sexo, género, ideología, lugar de origen, residencia y/o condición física puedan presentar sus solicitudes. En otras palabras, la PNT facilita la recepción de solicitudes, incluso por parte de personas residentes en el extranjero.

---

<sup>16</sup> Puede consultar dicha solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del siguiente hipervínculo: <https://buscador.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/buscadornacional?buscador=2901000014921&colección=5>

Carretera al Ajusco # 24, Col Héroes de Padierna, C.P.14200, Tlalpan, CDMX.  
Tel. (55) 56 30 97 00 Ext. 1331, unidaddetransparencia@upn.mx



## II. INFORME SOBRE ACCIONES IMPLEMENTADAS.

De acuerdo con las acciones establecidas en el Capítulo II, numeral Cuarto de los CRITERIOS, el presente apartado se adentrará en un análisis de las acciones que se han implementado en el quehacer diario de la Unidad de Transparencia de esta Casa de Estudios al momento de la elaboración del presente Diagnóstico para garantizar las condiciones de accesibilidad.

Bajo este contexto, el objetivo principal de este apartado es abordar cada una de las acciones contempladas en los CRITERIOS, mismas que se listan a continuación:



<b>AJUSTES RAZONABLES PARA ACCESIBILIDAD EN INSTALACIONES Y ESPACIOS<sup>17</sup></b>	
<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
I.1. ¿La Unidad de Transparencia cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?	<p><b>Satisfactoria</b></p> <p>La UPN cuenta con diversas medidas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Rampas.</li> <li>✓ Estacionamiento.</li> <li>✓ Distribución de las áreas.</li> <li>✓ Pasillos.</li> <li>✓ Escaleras.</li> </ul>

<sup>17</sup> Como evidencia se muestra una presentación de los servicios que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco, donde se advierte en diversos fragmentos del video, diversas medidas de accesibilidad. Dicho recurso multimedia está disponible en: [https://youtu.be/BZbdgCptR\\_Y?si=YI7bT5JaRQYvLph8](https://youtu.be/BZbdgCptR_Y?si=YI7bT5JaRQYvLph8)

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elevadores.</li> <li>✓ Señalización visual.</li> <li>✓ Iluminación.</li> <li>✓ Salidas.</li> <li>✓ Barandales y pasamanos.</li> </ul>
<b>I.2.</b> ¿La Unidad de Transparencia considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?	<p><b>Satisfactoria</b></p> <p>La áreas de circulación interior y exterior brindan espacio para tránsito, maniobra y acceso a la Unidad de Transparencia.</p>
<b>I.3.</b> ¿La Unidad de Transparencia considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayuda técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?	<p><b>Básico</b></p> <p>Se advierte que hacen falta ayudas técnicas completas, pues sólo se tiene conocimiento de la existencia de mobiliario ergonómico, pudiendo considerar además sillas de ruedas, bastones, muletas, etcétera, para uso de las personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas; sin embargo, la dotación de dichos bienes está fuera del ámbito de competencia de la Unidad de Transparencia, por lo que se podría generar alguna sugerencia al área competente para que se considere la integración de dichas ayudas técnicas en las instalaciones de la Universidad.</p>
I.4. ¿La Unidad de Transparencia implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.	<p><b>Básico</b></p> <p>La Unidad de Transparencia advierte que las diversas acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, sin ser todavía acciones sistematizadas y que salen fuera del ámbito de competencia de la Unidad de Transparencia para su ejecución.</p>

<b>DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN EN FORMATOS ACCESIBLES</b>	
<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>II.1.</b> ¿La Unidad de Transparencia diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?	<p><b>Básico</b></p> <p>La Unidad de Transparencia actualmente no diseña ni distribuye información en formatos en lenguas indígenas, debiendo precisar que no se cuenta con los recursos económicos ni humanos para realizar tal actividad.</p> <p>No obstante, cabe mencionar que a través del Portal de Internet de la Unidad de Transparencia se difunde información en los apartados de Transparencia<sup>18</sup> y de protección de datos personales<sup>19</sup>, que podría ser traducida en cualquier lengua indígena.</p>

<sup>18</sup> <https://upn.mx/index.php/transparencia>

<sup>19</sup> <https://upn.mx/index.php/proteccion-de-datos-personales>

	<p>Asimismo, de manera presencial la orientación y guía se ofrece a la persona interesada por parte del personal que colabora en la Unidad de Transparencia. Dicho acompañamiento es individualizado, buscando salvaguardar todos los derechos que sean aplicables.</p> <p>Cabe señalar que no obra registro en la Unidad de Transparencia de haber recibido visita y/o solicitud de personas que solo hablen en lengua indígena.</p>
<p><b>II.2.</b> ¿La Unidad de Transparencia diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p>	<p><b>Básico</b></p> <p>La Unidad de Transparencia actualmente no diseña ni distribuye información en sistema de escritura braille, sin embargo, es dable precisar que no se cuenta con los recursos económicos ni humanos para realizar tal actividad.</p> <p>No obstante, cabe señalar que no obra registro en la Unidad de Transparencia de haber recibido visita y/o solicitud de personas con discapacidad visual.</p>
<p><b>II.3.</b> ¿La Unidad de Transparencia diseña y distribuye información en audioguías?</p>	<p><b>Básico</b></p> <p>La Unidad de Transparencia actualmente no diseña ni distribuye información en audioguías, sin embargo, es dable precisar que no se cuenta con los recursos económicos ni humanos para realizar tal actividad.</p> <p>No obstante, cabe señalar que no obra registro en la Unidad de Transparencia de haber recibido visita y/o solicitud de información en audioguías.</p>
<p><b>II.4.</b> ¿El material informativo de La Unidad de Transparencia está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?</p>	<p><b>Satisfactoria</b></p> <p>La información que se difunde a través del portal de Internet de la UPN, en los apartados de Transparencia<sup>20</sup> y de protección de datos personales<sup>21</sup>, está redactada con lenguaje incluyente, no discriminatorio, con perspectiva de género y en lenguaje ciudadano.</p>

USO DE INTÉRPRETES DE LENGUAS INDÍGENAS Y DE LENGUA DE SEÑAS	
PREGUNTA	RESPUESTA
<p><b>III.1.</b> ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p>	<p><b>Básica</b></p> <p>La UPN mantiene un enfoque inclusivo que garantiza la accesibilidad a la información, independientemente de la lengua hablada por los usuarios.</p> <p>Los eventos y transmisiones se realizan acorde a la naturaleza del sujeto obligado y en congruencia con la población objetivo.</p>

<sup>20</sup> <https://upn.mx/index.php/transparencia>

<sup>21</sup> <https://upn.mx/index.php/proteccion-de-datos-personales>

Carretera al Ajusco # 24, Col Héroes de Padierna, C.P.14200, Tlalpan, CDMX.  
Tel. (55) 56 30 97 00 Ext. 1331, unidaddetransparencia@upn.mx



<p><b>III.2.</b> ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p>	<p><b>Básica</b> La UPN mantiene un enfoque inclusivo que garantiza la accesibilidad a la información, independientemente de la lengua hablada por los usuarios.  Los eventos y transmisiones se realizan acorde a la naturaleza del sujeto obligado y en congruencia con la población</p>
<p><b>III.3.</b> ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p>	<p><b>Básica</b> La UPN mantiene un enfoque inclusivo que garantiza la accesibilidad a la información, independientemente de la lengua hablada por los usuarios.  Los eventos y transmisiones se realizan acorde a la naturaleza del sujeto obligado y en congruencia con la población</p>

PREGUNTA	RESPUESTA
<p><b>IV.1.</b> ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?</p>	<p><b>Suficiente</b> La Unidad de Transparencia cuenta con personal capacitado y específico para brindar asesoría y atención telefónica y/o presencial a las personas solicitantes para solventar dudas y facilitar su derecho de acceso a la información y el derecho de protección de datos personales.  Y si bien, se considera que se debería contar con mayores recursos humanos en la Unidad de Transparencia, la orientación y guía que se ofrece a la persona interesada resulta eficiente. Dicho acompañamiento es individualizado y salvaguardando todos los derechos que sean aplicables.</p>
<p><b>IV.2.</b> ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?</p>	<p><b>Satisfactorio</b> Actualmente, el personal designado para realizar las funciones de la Unidad de Transparencia no puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena y tampoco se cuenta con los recursos económicos para contar con personal especializado; sin embargo, la UPN mantiene un enfoque inclusivo que garantiza la accesibilidad a la información, independientemente de la lengua hablada por los usuarios.  Ahora bien, debe mencionarse que de acuerdo con los registros que tiene esta Casa de Estudios, específicamente en lo que respecta a la atención de solicitudes, dentro del periodo comprendido entre agosto de 2019 y a la fecha de la elaboración del presente Diagnóstico, únicamente se recibió</p>

	<p>una solicitud de acceso a la información con número de folio 2901000014921<sup>22</sup> en lengua indígena (lengua maya).</p> <p>Dicha solicitud se desahogó de manera satisfactoria, en congruencia con el enfoque de los principios de igualdad y no discriminación, lo anterior fue posible gracias a la colaboración del personal docente adscrito en otra Unidad UPN, la cual, si bien no depende de este sujeto obligado por ser de carácter local, se brindó el apoyo requerido sin que fuera necesario el ejercicio de recursos públicos.</p> <p>Asimismo, actualmente se encuentra disponible de manera gratuita en el navegador de Internet Explorer con el servicio de Microsoft Bing Translator.<sup>23</sup></p>
<p><b>IV.3.</b> ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</p>	<p><b>Satisfactoria</b> La UPN mantiene un enfoque inclusivo que garantiza la accesibilidad a la información, independientemente de la lengua hablada por los usuarios.</p> <p>Asimismo, actualmente se encuentra disponible de manera gratuita en el navegador de Internet Explorer con el servicio de Microsoft Bing Translator.</p>

INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN EN PLATAFORMA NACIONAL Y PORTALES WEB	
PREGUNTA	RESPUESTA
<p><b>V.1.</b> ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p>	<p><b>Satisfactoria</b> A través del Portal de Internet de la UPN, se difunde información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales<sup>24</sup>.</p>
<p><b>V.2.</b> ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p>	<p><b>Básica</b> Actualmente, en el Portal de Internet de este sujeto obligado no se incluye información referida en lenguas y sistemas registrados en la región.</p>

<sup>22</sup> Puede consultar dicha solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del siguiente hipervínculo: <https://buscador.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/buscadornacional?buscador=2901000014921&colección=5>

<sup>23</sup> Una herramienta en línea para la traducción de lenguas indígenas, disponible en: <https://www.bing.com/translator>, puntuizando que dicho recurso fue posible gracias a la Universidad Autónoma de Querétaro, la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo y Microsoft México colaboraron en un proyecto para incluir en la herramienta Microsoft Bing Translator, el servicio de traducción de las lenguas indígenas otomí y maya yucateco, con los objetivos de promover la conservación de las lenguas madres, lograr una mayor inclusión y desarrollo social de los pueblos indígenas, así como facilitarles el acceso a los servicios públicos, <https://www.gob.mx/ini/articulos/una-herramienta-en-linea-para-la-traduccion-de-lenguas-indigenas?tab=2>

<sup>24</sup> Por ejemplo, disponible para consulta en: <https://upn.mx/index.php/transparencia> y <https://upn.mx/index.php/protección-de-datos-personales>

	No obstante, cabe mencionar que a través del Portal de Internet de la Unidad de Transparencia se difunde información que podría ser traducida en cualquier lengua indígena.
--	---

<b>ADAPTACIONES PARA CONTAR CON UN PORTAL WEB ACCESIBLE</b>	
<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>VI.1.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lectores de pantalla"?	<b>Satisfactoria</b>
<b>VI.2.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "amplificadores de imágenes"?	Asimismo, esta Casa de Estudios cuenta con diversos recursos accesibles y a la vanguardia de la realidad actual.
<b>VI.3.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lenguaje de señas"?	<ul style="list-style-type: none"> <li>* <a href="https://upn.mx/">https://upn.mx/</a></li> <li>* <a href="https://www.youtube.com/@UPNAjusco">https://www.youtube.com/@UPNAjusco</a></li> <li>* <a href="https://www.facebook.com/UPN.MX">https://www.facebook.com/UPN.MX</a></li> <li>* <a href="https://twitter.com/UPN_MX">https://twitter.com/UPN_MX</a></li> </ul>
<b>VI.4.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "contraste de color"?	Cabe señalar que los recursos disponibles cuentan con información oportuna, disponible, accesible y de fácil entendimiento para la población en general.
<b>VI.5.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "información de contexto y orientación"?	Esta Casa de Estudios cuenta con personal capacitado, quien es encargado realizar los ajustes necesarios y periódico a los recursos que correspondan para corroborar si los contenidos o documentos cumplen con los mayores atributos de la información disponible en medios digitales.
<b>VI.6.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "documentos claros y simples"?	
<b>VI.7.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "identificación del idioma usado"?	
<b>VI.8.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "navegación guiada por voz"?	
<b>VI.9.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones?	
<b>VI.10.</b> ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	
<b>VI.11.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?	
<b>VI.12.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo,	

edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	
<b>VI.13.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	
<b>VI.14.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	
<b>VI.15.</b> ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?	
<b>VI.16.</b> ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?	

<b>ACCIONES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL</b>	
<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>VII.1</b> ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?	<p><b>Satisfactoria</b></p> <p>La <b>capacitación en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados</b>, se realiza de manera constante bajo la modalidad en línea, presencial en las instalaciones del INAI y presenciales a distancia, de acuerdo con los cursos disponibles y ofertados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p> <p>En virtud de lo anterior, año con año la Unidad de Transparencia realiza acciones de capacitación que inician con la detección de necesidades de capacitación de las personas servidoras públicas, integrando el <i>Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados de la Universidad Pedagógica Nacional</i>, el cual permite tener un control del universo a capacitar.</p>

<p><b>VII.2</b> ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra la Unidad de Transparencia con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p>	<p><b>Satisfactoria</b></p> <p>Actualmente las personas que prestan sus servicios en la Unidad de Transparencia realizan buenas prácticas tendientes a combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como: buen trato a la población usuaria de los servicios, atención con perspectiva de género y de derechos humanos, procedimiento de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.</p>
---	--

La UPN atiende, sin distinción, a cualquier persona solicitante a través de los medios previstos para ello. Entre estos, se incluye tanto la recepción de solicitudes electrónicas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o, en su caso, a través del correo electrónico, como la atención presencial en las instalaciones de la Unidad de Transparencia.

Adicionalmente, se proporciona asesoría telefónica y personalizada relacionada con el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como la protección de datos personales. Contamos con diversos espacios de difusión de información en el Portal de Internet para consultas, comentarios y sugerencias, con el objetivo de que los particulares puedan presentar fácilmente sus peticiones de información, preguntas, comentarios, sugerencias o consultas.

Aunado a lo anterior y considerando el análisis obtenido en el presente apartado, una oportunidad significativa sería establecer un convenio con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI); sin embargo, tal acción no se prevé a corto plazo en razón de la falta de personal en la Unidad de Transparencia que pueda dar el seguimiento correspondiente. Aunque se estima que, en caso de que resulte necesario atender a grupos en situación de vulnerabilidad, este sujeto obligado seguirá atento y comprometido con la evolución de las necesidades. En caso de actualizarse algún supuesto, se continuará garantizando el acceso a la información y la protección de datos personales para cualquier persona.

Por otra parte, se reitera que para ejercer el derecho de acceso a la información es posible a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), una plataforma con cobertura a nivel nacional que posibilita la materialización virtual de los derechos tanto de acceso a la información como el de protección de datos personales. En otras palabras, la PNT facilita la recepción de solicitudes, haciendo opcional acudir de manera presencial a las instalaciones de la Unidad de Transparencia.

### III. ANÁLISIS DE PROBLEMÁTICAS O DEFICIENCIAS.

En el marco de la evaluación de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad en el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, resulta imperativo abordar de manera detallada el contexto en el cual estas situaciones se manifiestan. Sin embargo, es importante puntualizar que, de acuerdo con los registros de la Unidad de Transparencia, el principal medio de recepción de las solicitudes de información y de datos personales deviene en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), destacando su alcance a nivel nacional y su naturaleza virtual y de fácil acceso para las personas que ejercen sus derechos de acceso de información y de protección de datos personales ante esta Casa de Estudios.

Así, se tiene lo siguiente:

#### Problemáticas o Deficiencias Identificadas

- Acceso físico limitado:** Sólo algunos grupos en situación de vulnerabilidad enfrentarían dificultades para acceder físicamente a las instalaciones de la Unidad de Transparencia, lo que obstaculizaría su participación en el ejercicio de derechos; sin embargo, tal como se estableció no se ha dado el supuesto, además de que se cuenta con personal capacitado, que da acompañamiento de manera individualizada.
- Falta de información en lenguajes inclusivos:** la información es presentada en formatos que no son accesibles para personas con discapacidades visuales o auditivas y en su caso a personas de lenguas indígenas; sin embargo, tal como se estableció se cuenta con personal capacitado, que da acompañamiento de manera individualizada.

Cabe señalar que la falta de información en lenguas indígenas y la ausencia de intérpretes no han representado un límite al acceso efectivo al ejercicio de los derechos de acceso a la información al derecho de protección de datos personales.

- Brechas de accesibilidad virtual:** Grupos con limitado acceso o habilidades tecnológicas enfrentarían obstáculos para utilizar la Plataforma Nacional de Transparencia, afectando su oportunidad para realizar solicitudes a través de dicha plataforma; sin embargo, tal como se estableció se cuenta con personal capacitado, que da acompañamiento de manera individualizada y en su caso se da cumplimiento a las directrices y normativa aplicable priorizando el acceso a los medios disponibles.

## Causas que originan las problemáticas o deficiencias:

**Falta de diseño universal en infraestructura:** Se identifican áreas susceptibles de adecuaciones en la infraestructura física de la Unidad de Transparencia; sin embargo, tal como se estableció no se ha dado el supuesto, además de que se cuenta con personal capacitado, que da acompañamiento de manera individualizada.

**Desconocimiento general de necesidades específicas:** No se trata de una falta de sensibilización y capacitación del personal respecto a las necesidades específicas de diferentes grupos vulnerables, sino a la falta de recursos humanos y económicos para su atención, lo cual facilitaría la implementación efectiva de ajustes razonables.

**Limitación de acceso o habilidades tecnológicas:** Tiene su raíz en desigualdades sociales relacionadas con el acceso a la educación y los recursos tecnológicos; así como la carencia de recursos económicos para adquirir tecnología; sin embargo, en el contexto actual de la UPN la recepción de solicitudes es a través de medios electrónicos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o, en su caso, a través del correo electrónico.

El análisis revela que las problemáticas o deficiencias identificadas están intrínsecamente ligadas a la falta de recursos humanos y económicos que permitan sumar al enfoque inclusivo y a la insuficiente consideración de las necesidades específicas de los grupos vulnerables que actualmente se tiene pero que no es suficiente.

La brecha entre la normativa establecida y su aplicación efectiva destaca la importancia de abordar estas cuestiones de manera integral, involucrando tanto aspectos físicos y tecnológicos, como económicos. Además, la identificación de las causas subyacentes proporciona una base esencial para la formulación de estrategias efectivas que mitiguen dichas problemáticas y promuevan aún más el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

#### IV. ESTRATEGIA PARA ABORDAR LA PROBLEMÁTICA.

Las acciones a corto y mediano plazo que se prevén para el cumplimiento de las obligaciones que tiene la Universidad Pedagógica Nacional en las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, tienen un gran impacto, pues deviene en una responsabilidad institucional que debe atenderse de forma permanente y continua; motivo por el cual, como acción de mejora se continuará sensibilizando y socializando a las personas servidoras públicas de esta Institución Educativa en las materias antes señaladas con el propósito de que se cumplan las obligaciones que se tienen conferidas en el marco de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y la demás normatividad que de ellas emanen.

De acuerdo con la información establecida en el presente diagnóstico, resulta imperativo la formulación y ejecución de una **estrategia integral que permita abordar y mitigar las problemáticas identificadas**. Dicho enfoque estratégico se erige como un paso fundamental para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de los grupos en situación de vulnerabilidad. Por lo cual se consideran las siguientes alternativas congruentes aprendidas de experiencias previas:

#### Alternativas congruentes para mitigar problemáticas identificadas

**Adecuación de infraestructura:** Implementar ajustes razonables en la infraestructura para garantizar la accesibilidad física de personas con discapacidades; sin embargo para ello se requiere de recursos económicos.

**Capacitación y sensibilización:** Continuar con la ejecución de las acciones de capacitación dirigidas al personal de la Universidad, en las que se incluya un enfoque en la comprensión de las necesidades específicas de los diferentes grupos en situación de vulnerabilidad, adicional de la capacitación en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.

**Desarrollo de recursos físicos y tecnológicos inclusivos:** Considerar el desarrollo y la implementación de tecnologías que sean accesibles para personas con diversas discapacidades, de acuerdo a la capacidad presupuestaria.

**Promoción de políticas lingüísticas inclusivas:** Establecer políticas que fomenten la presentación de información en lenguas indígenas y otras lenguas relevantes para la población objetivo, así como un posible convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI). Aunque se estima que actualmente se cuenta con las herramientas suficientes para atender a grupos en situación de vulnerabilidad, este sujeto obligado seguirá atento y comprometido con la evolución de las necesidades.

Con esta estrategia, la Universidad Pedagógica Nacional podrá abordar de manera integral las problemáticas identificadas, garantizando condiciones de accesibilidad que permitan el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables.

De manera enunciativa, más no limitativa, a corto plazo se dará seguimiento y trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales priorizando el ejercicio de derechos humanos de personas en situación de vulnerabilidad; se dará seguimiento a las acciones de capacitación con la finalidad de fomentar y fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, el gobierno abierto y la protección de datos personales; así como también se continuarán las actividades permanentes y cotidianas para que esta Casa de Estudios dé cumplimiento a sus obligaciones en las materias antes referidas.

## V. PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE ACCIONES.

Es fundamental desarrollar un plan detallado que considere la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos necesarios, lo cual implica asignar responsabilidades específicas y establecer plazos realistas.

Para ello resulta imperativo señalar que actualmente la Unidad de Transparencia no forma parte de la estructura orgánica de la Universidad Pedagógica Nacional, careciendo, por ende, de plazas presupuestarias asignadas, así como de recursos económicos específicos.

En consecuencia, este aspecto resalta la necesidad de que la planificación se ajuste de manera realista a los recursos disponibles, asegurando la efectividad y sostenibilidad de las iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de accesibilidad. Como consideración crucial se tiene la evaluación de los recursos aprovechables por parte de la Universidad Pedagógica Nacional, tales como:



Este enfoque estratégico y preciso permitirá a la UPN continuar de manera estructurada y formal el cumplimiento de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales para grupos vulnerables.

Bajo este contexto, a continuación se presenta una propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el presente Diagnóstico:

### ❖ OBJETIVO GENERAL

Garantizar condiciones de accesibilidad que posibiliten el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables en la Universidad Pedagógica Nacional.

#### ❖ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Identificar y eliminar barreras físicas, comunicacionales y normativas que obstaculizan el acceso a la información.
2. Mejorar la disponibilidad de información en formatos accesibles para personas con discapacidad y otros grupos vulnerables.
3. Sensibilizar y capacitar al personal que coadyuva en la Unidad de Transparencia sobre la atención a personas en situación de vulnerabilidad.

#### ❖ **ESTRATEGIAS**

##### **Diagnóstico y priorización:**

- Realizar de forma trianual el diagnóstico actualizado para identificar las barreras existentes y priorizar áreas de intervención.
- Conforme a la capacidad de la Unidad de Transparencia, establecer un grupo de trabajo multidisciplinario para la revisión y priorización, en el cual intervengan las diferentes áreas que conforman esta Casa de Estudios.

##### **Eliminación de brechas físicas y comunicacionales:**

- Realizar ajustes razonables en la infraestructura para garantizar el acceso y desplazamiento de personas con discapacidad (de acuerdo con el presupuesto que tenga la UPN).
- Implementar tecnologías accesibles para la comunicación, como lectores de pantalla y subtítulos.

##### **Mejora en la disponibilidad de información:**

- Revisar la información existente y, de ser el caso, realizar los ajustes en formatos accesibles.
- Conforme a la capacidad humana, técnica y económica de la Unidad de Transparencia, Incorporar información en lenguas indígenas, braille y otros formatos pertinentes.

##### **Sensibilización y capacitación:**

- Desarrollar programas de capacitación focalizada para el personal que coadyuva con la Unidad de Transparencia en el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y al derecho de protección de datos personales, específicamente respecto en temas de inclusión y atención a grupos vulnerables.

- De acuerdo con la capacidad humana de la Unidad de Transparencia, se buscará difundir en los canales de comunicación existentes, la posibilidad que tienen las personas en situación de vulnerabilidad de emitir quejas y sugerencias a modo de retroalimentación en los servicios que se les brinda.

#### ❖ LÍNEAS DE ACCIÓN

1. En la medida de la disponibilidad de recursos económicos, se podrían realizar ajustes en la infraestructura para el acceso a la Unidad de Transparencia.
2. Conforme a los recursos humanos que cuenta la Unidad de Transparencia se podría implementar un plan de adaptación de información existente que no se encuentre en formato accesible para su ajuste respectivo.
3. Continuación de las acciones de capacitación para el personal.

#### ❖ INDICADORES Y METAS

Considerando que la implementación de acciones tendientes a garantizar las condiciones de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, requieren de recursos financieros, humanos y técnicos; y, toda vez que actualmente la Unidad de Transparencia no está considerada dentro de la estructura orgánica de esta Casa de Estudios, deviene en incierta la posibilidad de dar cumplimiento a las líneas de acción antes establecidas, por lo que se determina que no se establecerán metas e indicadores específicos.

#### ❖ IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES SIN RECURSOS PRESUPUESTALES



Esta propuesta integra acciones concretas, medibles y alineadas con los objetivos, buscando optimizar recursos y garantizar un impacto positivo en las condiciones de accesibilidad al ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales en la Universidad Pedagógica Nacional.